



Diez y siete mil reales.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

pecíficamente ciento; Teniendo la Villa a
cuerdo de de vino y uva Caenias al expensas de
Alonso para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio
don D. Manuel, quando el mismo el libro

Vire en memoria de la muerte de don Juan Alva
ra y de la Veandad, cuyo Cargo se halla el Abasco

de la Villa, haciendo presente el mismo aque
lo que en el dia tiene la especie de la ceyta, solicitando, se le
de el mismo ala Minuenda de Tabaco en el modo que

se ha practicado por conueniente. Teniendo la Villa a cuerdo
don D. Manuel, para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio

don D. Manuel, para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio

don D. Manuel, para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio

don D. Manuel, para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio

don D. Manuel, para que en el termino de ochos dias satisfaga
y exponga en razer de lo propio para el Conuenio